

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 768-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de SETIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 02637 iniciado por don EVARISTO SANCHEZ BARAZORDA, solicitando renuncia al cargo y pago de sus beneficios de Ley ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios II de la Dirección Departamental IPD - Apurímac ;

Que, don EVARISTO SANCHEZ BARAZORDA desde la fecha de ingreso a este Instituto hasta la fecha de su renuncia acredita contar con DIECINUEVE (19) AÑOS, SIETE (07) MESES, DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado, conforme acredita en el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por don Evaristo SANCHEZ BARAZORDA así como el pago de sus beneficios sociales de Ley que le corresponden;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto - Ley No. 22867, Ley No. 8439, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25303; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART.1o.- ACEPTAR la renuncia formulada por don EVARISTO SANCHEZ BARAZORDA, - Trabajador de Servicios II de la Dirección Departamental IPD-APURÍMAC a partir del 30 de Abril de 1991.

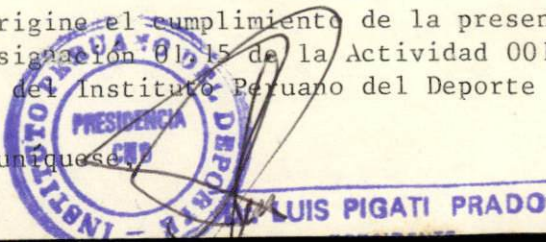
ART.2o.- RECONOCER a favor de don Evaristo Sánchez Barazorda, DIECINUEVE (19) AÑOS, SIETE (07) MESES, DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Abril de 1991.

ART.3o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Evaristo Sánchez Barazorda la suma de UN MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100- NUEVOS SOLES (S/. 1,206.00) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.4o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01- del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

LLV/UP
JAV/PC





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Antecedentes Res. 768-91- P/cnd
de 10/9/91*



INFORME NO. 094 OAJ 91

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DE : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES OBREROS Y AUTORIZACION DE PAGOS
DE BENEFICIOS SOCIALES.
REF. : INF. 131-UP-91
FECHA : LIMA, 7 de SETIEMBRE DE 1999

Me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado para comunicarle lo siguiente:

- 1.- Los trabajadores Evaristo Sánchez Barazorda, trabajador de Servicios II de la Dirección Departamental IPD Apurímac y Saturnino Tapia Apaza trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental del IPD Arequipa han solicitado renuncia y autorización de pago de sus beneficios sociales que les corresponde de acuerdo a Ley. Los indicados trabajadores pertenecen al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y de acuerdo al Informe Escafonario de la Unidad de Personal, Dn. EVARISTO SANCHEZ BARAZORDA ha acumulado 19 años, 7 meses y 12 días de servicios prestados al Estado al 30 de Abril de 1991 así como el segundo de los nombrados, Dn. SATURNINO TAPIA APAZA ha acumulado tres años, 27 días de servicios prestados al Estado al 15 de Abril de 1991.
- 2.- Esta Jefatura opina procedente aceptar la renuncia de los indicados trabajadores de conformidad con lo dispuesto por el D.L. No. 328, Decreto - Ley No. 22867, Ley No. 8439, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25303.

Así mismo, recomienda que la Oficina de Administración pague a Dn. EVARISTO SANCHEZ BARAZORDA, LA SUMA DE S/.1,206.00 por concepto de compensación por tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación practicada por la Unidad de Personal, así como se pague al Sr. SATURNINO TAPIA APAZA, la suma de S/.178.20 por concepto de tiempo de servicios, como consta en la Liquidación practicada por la Unidad de Personal.

Atentamente,

OAJ/TVM
lm



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

1452
26 JUL. 1991

RECIBIDO

INFORME No. 131 -UP-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyectos de Resolución aceptando renuncia y autorizando pago de Beneficios Sociales de los Sres. Evaristo Sánchez Barazorda y Saturnino Tapia a Apaza.
REF. : Expedientes No. 02637 y No. 01787
FECHA : Lima, 26 de Julio de 1991.

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración dos (2) proyectos de resolución mediante los cuales se acepta la renuncia de los trabajadores Evaristo Sánchez Barazorda trabajador de Servicios II de la Dirección Departamental del IPD-Apurímac y Saturnino Tapia Apaza trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental del IPD-Arequipa. Asimismo autoriza el pago de Beneficios Sociales por la suma de S/. 1,206. (mil doscientos seis nuevos soles) y 178.20. (ciento setentiocho y 20/100 nuevos soles) respectivamente por concepto de compensación de tiempo de servicios conforme consta en las liquidaciones adjuntas a los Proyectos de resolución.

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a las disposiciones vigentes estima procedente la referida acción de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos proyectos de resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,



[Firma]
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
mgo.